

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 4

**PROPOSICIÓN**

**36**

**CREACIÓN DE COMISIÓN ACCIDENTAL PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO: CIERRE DEFINITIVO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO” Y EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS A OTRO LUGAR.**

Mediante acción popular radicada bajo el número 2002-2891 que surtió trámite de primera instancia por parte del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga conforme a las pretensiones propuestas por los accionantes LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, JACOB GIRALDO DAVALOS y LINNETTE ANDREA GUTIERREZ GONZALEZ en contra de la CORPORACIÓN DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA C.D.M.B, la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA E.M.A.B y donde se han ido vinculando los MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, GIRÓN, PIEDECUESTA Y FLORIDABANCA, se profirió sentencia de primera instancia fechada a primero (01) de marzo del 2009, en donde el Juzgado de Conocimiento dispuso lo siguiente:

(...)” **PRIMERO: Declarar vulnerados los derechos e intereses colectivos de:** “a). *EL goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarios*” (...)

(...)

**TERCERO:** *Inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P ó quien en el futuro la sustituya o reemplace, junto con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, deberán efectuar todas las actividades descritas en la Licencia Ambiental – Plan de manejo Ambiental aprobado para el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado “el Carrasco”, con el proposito de mitigar en forma efectiva, real y concreta el impacto ambiental generado por éste lugar, junto con las medidas de compensación, corrección, prevención y demás contempladas para dicho proposito, así como rendir informes mensuales al Comité de Verificación creado para darle cumplimiento a la sentencia.*

**CUARTO.** *Ordenar a los representantes legales de la Coporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P, ó quien en el futuro la sustituya o reemplace, al Municipio de Bucaramanga y al Municipio de Girón, que inmediatamente quede ejecutorada esta sentencia, **inicien** las gestiones administrativas y demás a que hubiere lugar a efectos de darle cumplimiento a las resoluciones 1045 de 2003, 1390 de 2005 y 1864 de 2008 proferidas por el Ministerio de ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, debiendo cerrarse el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado “El Carrasco” en un plazo que no exceda los doce meses contados desde cuando quede en firme esta desición.”*

(...)

**SEXTO.** *Ordenar a los representantes legales de los municipios de Bucaramanga y Girón, si no lo hubieren hecho, que inicien, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta sentencia, las gestiones administrativas a efectos de procurar la habilitación de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos, en las condiciones determinadas por la autoridad ambiental, el cual deberá estar en funcionamiento antes del cierre del carrasco.*

**NOVENO.** *Comuníquese la presente sentencia a los representantes legales de los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta, así como a los **Concejos Municipales** que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que **en lo que sea de su competencia, colaboren en orden de obtener el cumplimiento oportuno de esta sentencia. (negrilla fuera de texto)***

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 4

Así las cosas, dicha sentencia fue recurrida por parte de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P, profiriéndose por parte del Tribunal Administrativo de Santander, bajo la ponencia del Honorable Magistrado Milciades Rodríguez Quintero sentencia de segunda instancia el día dieciséis (16) de febrero del año 2011, en donde se confirmó parcialmente la sentencia proferida por el Juzgado de conocimiento, modificándose el numeral “**PRIMERO**” en relación a los derechos e intereses colectivos vulnerados, así como se modificó el numeral cuarto y sexto de la sentencia así:

(...) **TERCERO: MODIFÍCASE** el numeral **CUARTO** de la sentencia apelada en lo que concierne al plazo máximo otorgado para el cierre definitivo de El Carrasco, el cual será hasta el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.”

**CUARTO: MODIFÍCASE** el numeral **SEXTO** de la sentencia apelada, el cual quedará así:

**SEXTO: ORDÉNASE** a los representantes legales de los municipios de BUCARAMANGA Y GIRÓN. Con el acompañamiento y orientación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA como autoridad ambiental y la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. como entidad prestadora del servicio, llevar a cabo, de manera prioritaria, las gestiones administrativas necesarias a efectos de procurar la habilitación de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos, que cumpla de manera armónica e integral con todas y cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, el cual deberá estar en funcionamiento antes del cierre definitivo de El Carrasco, esto es, el 30 de septiembre de 2011.” (...)

Posteriormente y luego de audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, el Juzgado Séptimo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bucaramanga mediante auto del veintiséis (26) de octubre del 2015 da **APERTURA FORMAL DE INCIDENTE DE DESACATO** de las sentencias mencionadas de manera antecedente, en contra del Alcalde Municipal de Bucaramanga y de Girón, así como del representante del EMAB y de la CDMB.

En mencionado auto se requiere al MINISTERIO DE AMBIENTE y a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA para que rindiera informe sobre el decreto No 0158 del 2015 expedido por el **Alcalde Municipal de Bucaramanga**, a través del cual prorrogó por veinticuatro meses la emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Bucaramanga, donde dispuso que **“durante el término que dure la situación declarada en el presente Decreto o hasta tanto se cope su vida útil, y dentro del plan de contingencia asociado, se hará uso de la capacidad remanente de las Celdas 1 y 2 de la Cárcava 1 y se habilitará y hará uso de la celda 4 de la Cárcava 2, dentro del predio de propiedad de la EMAB S.A. E.S.P., ubicado en el perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, concretamente en el kilómetro 7 de la vía que conduce de Bucaramanga a Girón, Celdas en las cuales se hará a partir de la fecha, la disposición final de los residuos que se producen en el Municipio de Bucaramanga y otros Municipios aledaños que perecen de otro sitio donde disponer residuos y se encuentren igualmente en situación de emergencia”.** (negrilla fuera de texto)

El día diecinueve (19) de abril del año 2016 el proceso en mención, en conocimiento del Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga profiere auto por medio del cual avoca conocimiento y vincula a los representantes para la fecha de cada una de las partes vinculadas y requiere a los mismos para que se manifiesten frente al cumplimiento de las sentencias ya mencionadas.

Posteriormente el día veintidós (22) de enero del año 2019 el Juzgado Quince Administrativo vincula al incidente de desacato a los señores Alcaldes de Piedecuesta, Floridablanca y a los Presidentes de los Concejos Municipales, conminando a mesas técnicas permanentes y solicita planes de contingencia para el cierre definitivo del sitio de disposición final “El Carrasco” y ordena audiencia de verificación de cumplimiento de fallo para el día 30 de enero del 2019.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 4

Luego de llevarse a cabo lo anteriormente expuesto, el día diez (10) de marzo del 2020 el Juzgado de Conocimiento Exhorta el cumplimiento de la sentencia, ordena la entrega de informes y seguimiento del sitio de disposición final “El Carrasco”, requiere implementaciones de planes de contingencia y vuelve a convocar a mesas de técnicas de trabajo.

Así mismo requirió a los Presidentes de los Concejos Municipales, incluyendo a esta Corporación, con el fin de que acreditaran en el expediente del incidente de desacato las

1. Acciones desplegadas para lograr la suscripción de convenios por parte de los Alcaldes Municipales con la Empresa de Aseo de Bucaramanga-EMAB para dar cumplimiento al Plan de Desmantelamiento y Abandono del sitio de disposición final El carrasco, **aprobado en la resolución 00153 del 11 de febrero del 2019 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.**
2. Requerimientos realizados ante los señores Alcaldes Municipales para coadyuvar con la Empresa de Aseo de Bucaramanga en la finalización de la construcción del **BOX CULVERT** y la adecuación y culminación de la CELDA DE RESPALDO No 2
3. Requerimientos que se hubieren elevado a los Alcaldes Municipales para la gestión predial, adecuación, construcción y puesta en funcionamiento del nuevo relleno sanitario regional, sitio de disposición final, celda de emergencia o transitoria para la disposición final y definitiva de los residuos sólidos urbanos del Municipio.

Luego de presentarse las correspondientes respuestas por parte del Concejo de Bucaramanga en aras de descorrer el traslado que se surtió dentro del trámite incidental, en donde se puso de presente al Despacho que se llevó a cabo debate de control político donde se requirió a la EMAB para que presentara a la ANLA los estudios requeridos faltantes y el cronograma para ejecutar a satisfacción el plan de cierre del carrasco, así como se invitó a la ANLA, Ministerio de Vivienda, EMAB, AMB, Contraloría Municipal, Procuraduría Municipal y a la Universidad Industrial de Santander; por parte del Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga se convocó a audiencia de **verificación de cumplimiento de fallo** conforme al auto proferido el catorce (14) de mayo del 2021, auto este en donde requirió nuevamente a las partes involucradas en el trámite incidental para que se pronunciaran sobre las razones por las cuales no han dado cumplimiento a las sentencias proferidas por el Juzgado Cuarto Administrativo y el Tribunal Administrativo de Santander; advirtiendo en este auto que **la materialización del “CIERRE DEFINITIVO”** del sitio de disposición final “El Carrasco” se llevará a cabo el día **13 de agosto del 2021**, *“al culminarse la disposición de residuos sólidos en la celda de respaldo No 2 y de esta manera dar cumplimiento a la estabilización del Plan de Desmantelamiento y Abandono de este lugar adoptado en la Resolución 0153 del 11 de febrero de 2019 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.”*

Situación anterior que fue tratada en la audiencia que se celebró el día 25 de mayo del 2021 en donde el Juez de Conocimiento solicitó a cada una de las partes intervinientes la implementación de planes de contingencia para el traslado de los residuos sólidos generados en la Jurisdicción de cada uno de los Municipios que hacen parte del Área Metropolitana de Bucaramanga a otro lugar **a partir del 14 de agosto del 2021.**

Es por lo anteriormente expuesto, y en atención a que el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en el trámite de la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo ordenó a los Alcaldes Municipales y a los Presidentes de los Concejos Municipales, entre ellos el Concejo Municipal de Bucaramanga para antes del **15 de junio del 2021**, acreditar a los primeros los convenios que se hubieren realizado con entidades públicas o privadas, así como Municipios del territorio Nacional para la destinación de sitios de disposición final de residuos sólidos a partir del 14

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 4

de agosto del 2021, y a los Concejos ordenó proceder a realizar seguimiento bajo el principio de coordinación y colaboración para llevar a cabo el cierre del carrasco y la creación de convenios para la disposición final de los residuos, que:

De conformidad al artículo 31 de la Ley 136 de 1994 y el acuerdo Municipal No. 031 de octubre 09 de 2018 se adoptó el actual Reglamento Interno para el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Se propone designar una comisión accidental para llevar a cabo el seguimiento colaboración y/o cooperación en trabajos realizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, que desplieguen acciones de manera eficaz para la suscripción de convenios con entidades Municipales o Nacionales que permitan dar una solución de fondo en relación al cierre definitivo del sitio de disposición final "El Carrasco" y la posterior destinación y traslado de los residuos sólidos a otro lugar a partir del 14 de agosto del 2021.

**APROBADA**

**NO APROBADA**

En la Sesión Plenaria del día 01 del mes de junio de 2021

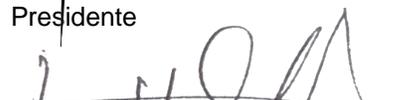
Secretario General,

Presentada por:

Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,



  
**FABIAN OVIEDO PINZÓN**  
 Presidente

  
**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
 Primer vicepresidente

  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**  
 Segundo vicepresidente

Proyectó: Jorge Iván Ojeda Jerez - Abogado Contratista

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

**Proposición**

**37**

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos solicitar se sirva **citar** a control político a la Secretaria de Educación, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Salud y Ambiente, Secretario Administrativo, Secretario del Interior, Secretaria de Hacienda, Secretario de planeación de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga; así como a los directos del IMEBÚ, IMCT, INVISBÚ, según corresponda. Los citados deberán absolver el siguiente cuestionario:

<b>Pregunta:</b>	<b>Dirigido a:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvase rendir un informe sobre el censo poblacional de personas en pobreza extrema y su nivel de seguridad alimentaria en la ciudad de Bucaramanga. Favor detallar por edad la población en condición de malnutrición.</li> <li>2. Sírvase presentar el detalle de las actualizaciones realizadas al plan de seguridad alimentaria y nutricional de la ciudad y el diagnóstico del nuevo plan de seguridad alimentaria y nutricional.</li> <li>3. Sírvase informar los criterios de selección de la conformación del COMSA del nuevo plan de seguridad alimentaria y nutricional.</li> </ol>	Secretario de Salud y Ambiente.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué plan de acción se ejecuta actualmente con fin de aumentar la cobertura neta en educación media que se encuentra cercana al 60% según el plan de desarrollo y el más reciente informe de gestión de su cartera al concejo municipal.</li> <li>2. Sírvase informar cuantos estudiantes se gradúan al año de educación secundaria y cuantos de ellos pueden acceder a la educación superior.</li> <li>3. Sírvase informar si existe un plan de retorno a la presencialidad en educación básica, media y secundaria.</li> <li>4. El programa de subsidios para la educación superior tiene como objetivo fortalecer la permanencia en la educación superior o el acceso a la educación superior, para que parámetros se entregan los subsidios y porque ninguno se entrega para primer nivel.</li> <li>5. Bajo que criterios se escoge la entidad con la cual se realizan los convenios para entrega de subsidios de educación superior. ¿existe priorización para la universidad pública?</li> <li>6. Sírvase informar la metodología para el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo relacionada a la "educación virtual pos secundaria" en competencias y habilidades para el empleo y el emprendimiento.</li> </ol>	Secretaria de educación
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuál es el bono demográfico de la población juvenil en Bucaramanga detallado por edades, genero y puntaje del Sisbén.</li> <li>2. Sírvase presentar un informe demográfico de la cantidad de jóvenes que no trabajan y no estudian en la ciudad, en relación con su puntaje del Sisbén.</li> </ol>	Secretario de Planeación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Que porción de la población joven no se encuentra actualizada en la base de datos del Sisbén.</li> <li>4. Cual es la destinación presupuestal y la metodología de ejecución del proyecto estratégico “Bucaramanga Futura”</li> <li>5. Sírvase presentar un informe detallado de los beneficiarios a nivel territorial de los programas del DPS.</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvase presentar la matriz de riesgo de consumo de SPA, conductas delictivas, abandono familiar y deserción escolar de la población en adolescente de la ciudad que sustenta la ejecución de la estrategia “Activos en el cuidado” y el impacto del mismo sobre la matriz de riesgo.</li> <li>2. Cuál fue el presupuesto destinado al cumplimiento de la meta de producto del plan de desarrollo en la cual se desarrollaron 3 actividades de uso creativo del tiempo y cual fue el criterio de selección de la población alcanzada.</li> <li>3. Cuál es la destinación presupuestal, el alcance y los criterios de priorización del programa “Ciudadanía Viva” como escuela de formación ciudadana para liderazgo juvenil.</li> <li>4. Exponga las metas del pan de acción de su cartera relacionados con el desarrollo social de jóvenes entre 18 y 28 años, cumplimiento y ejecución presupuestal del mismo.</li> <li>5. Cuál es el censo de jóvenes en condición de alta vulnerabilidad social en la ciudad.</li> </ol>	Secretario de Desarrollo Económico
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvase presentar un informe de la contratación joven de la administración central, en la cual se detalle nivel académico, tipo de contratación y funciones a desempeñar.</li> <li>2. Que estrategias y acciones ha tomado la administración central en materia de desempleo juvenil.</li> <li>3. De las 148 plazas ofertadas para la planta central de la alcaldía de Bucaramanga a través del concurso de méritos, describa detalladamente cuantos jóvenes participaron y la descripción del estado de contratación.</li> <li>4. Sírvase dar concepto de viabilidad sobre estrategias que brinden puntaje adicional a las empresas que participen en los procesos de licitación del municipio que tengan un porcentaje de vinculación laboral juvenil.</li> </ol>	Secretario Administrativo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describa detalladamente cual es la función de los gestores de convivencia, cual es el objeto de sus contratos, presupuesto destinado al programa y formación para el cumplimiento de sus actividades</li> </ol>	Secretario del Interior
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuál es el criterio de selección de los empresarios beneficiarios del programa de banca ciudadana y que acompañamiento se hace al desarrollo ejecutivo de su negocio.</li> </ol>	Director del IMEBÚ

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Sírvase presentar un informe detallado del seguimiento de los recursos entregados a través del programa de banca ciudadana a cada empresario durante el 2020 a fin de evaluar la eficiencia del programa.</li> <li>3. Que estrategias de promoción se desarrollan desde IMEBÚ para aumentar el porcentaje de participación de jóvenes y jóvenes mujeres en la pirámide poblacional de participación de los programas desarrollados por el instituto.</li> <li>4. Informe si existe una estrategia de articulación integral entre el programa de banca ciudadana, formación de emprendedores y coworking. De ser así por favor exponerla detalladamente.</li> <li>5. Cuáles son las cadenas productivas con mayor valor agregado del sector comercial que permitiría potenciar la participación juvenil.</li> <li>6. Describa detalladamente el seguimiento a la entrega de los \$167.332.816 entregados a jóvenes como parte del desarrollo del programa banca ciudadana.</li> <li>7. Qué porcentaje de los ciudadanos formados en emprendimiento y empleabilidad son población joven.</li> <li>8. De acuerdo con la política pública de reactivación económica, presente los resultados del diagnóstico real de la economía de la ciudad desagregada por comunas y el plan de acción de la política pública y el potencial de generación de empleo de esta</li> <li>9. Teniendo como base la pirámide poblacional de cada uno de los programas del instituto, que estrategia de vinculación juvenil se desarrolla para la inclusión de esta población en la formulación de la política de reactivación económica.</li> <li>10. Cuál es la destinación presupuestal para el diseño de la política pública de reactivación económica y cuáles son los actores que están en el proceso de formulación.</li> <li>11. Cual es el asesoramiento técnico del instituto a la ejecución del proyecto estratégico "BGA Progresá".</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sírvase detallar el presupuesto de la administración central destinada a la población juvenil.</li> <li>2. Describa de forma detallada la destinación del presupuesto del proyecto estratégico BGA PROGRESA, su lineamiento técnico y su existe enfoque diferencial que beneficie a la población juvenil.</li> <li>3. Cuál es el valor de la carga prestacional de la contratación del sector central del municipio.</li> <li>4. Describa de forma detallada, si existen, los incentivos tributarios o tratamiento preferencial ligados a la contratación juvenil</li> </ol>	Secretaría de hacienda
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De las 73 soluciones de vivienda entregadas hasta ahora, cuántas han sido priorizadas con enfoque</li> </ol>	Director del INVISBU

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 1

<p>diferencial a jóvenes</p> <p>2. De los 41 subsidios complementarios entregados hasta ahora a hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial cuantos han sido entregados a población joven.</p> <p>3. Qué porcentaje de los procesos de contratación pública del instituto han sido ganados por población juvenil.</p>	
--	--

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la planeación del Concejo y sustentarlas verbalmente ante la Plenaria.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 01 de Junio de 2021

Secretario General,



Presentada por:  
(original firmado)

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga

**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO</b> <b>REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 2

# 38

## PROPOSICIÓN

### DESIGNACIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AD-HOC

La Contraloría Municipal de Bucaramanga adelanto los siguientes procesos de Responsabilidad Fiscal:

- Radicado **3331**
- Radicado **3430**.

De los anteriores procesos de responsabilidad fiscal, conforme a autos por medio de los cuales se declararon la cesación de las acciones fiscales se remitieron los mismos al superior jerárquico con el fin de que se surta el grado de consulta, de conformidad al artículo 18 de la ley 610 del 2000, autos estos, proferidos por el Subcontralor Municipal.

Atendiendo a que dentro de la estructura organizacional de la Contraloría Municipal el nivel superior jerárquico que tendría la competencia para conocer del Grado de Consulta y del recurso de apelación es el Contralor Municipal de Bucaramanga (Dr. HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL), este ha presentado impedimento para conocer de los mismos ante la Procuraduría Regional de Santander manifestando que de dichos procesos de responsabilidad fiscal en instancias anteriores conoció de los mismos en calidad de Subcontralor Municipal.

En relación a lo anteriormente expuesto la Procuraduría Regional de Santander mediante autos con radicados:

- **IUS-E-2020535811; IUS-D-2020-1615346** (Proceso de responsabilidad fiscal 3331)
- **IUS-E-2020-535759; IUS-D-2020-1615348** (Proceso de responsabilidad fiscal 3430)

Autos, en donde resolvió favorablemente las solicitudes, aceptando los impedimentos presentados por el Dr. HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL para conocer en segunda instancia de los procesos de responsabilidad fiscal 3331, y 3430, así como seguidamente remitió los expedientes al Concejo Municipal de Bucaramanga para que por medio de esta corporación se designara contralor municipal Ad-Hoc.

Así las cosas y atendiendo a lo expuesto de manera antecedente, se requirió a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para que enviara las respectivas hojas de vida de los funcionarios que de acuerdo a la estructura organizacional ocupan los cargos en el siguiente nivel jerárquico después del Contralor Municipal de Bucaramanga, dejando las anotaciones respectivas de cuales funcionarios de la entidad ya habían conocido anteriormente de dichos expedientes y así evitar futuros impedimentos.

En ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga allegó por medio de correo electrónico el día seis (6) de mayo del 2021 respuesta a la petición y envió las hojas de vida de los directivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en aras de que esta Corporación proceda a realizar la designación de contralor Ad-Hoc y se resuelvan en sede de segunda instancia y grado de Consulta los procesos de responsabilidad fiscal 3430 y 3331 respectivamente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 2

Por ello es necesario que en Sesión plenaria Se designe Contralor AD HOC para resolver la Segunda Instancia de los procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga bajo los números de Radicado: 3331 y 3430.

Así las cosas, y una vez revisados los expedientes y las intervenciones realizadas por los diferentes funcionarios adscritos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga dentro de los trámites procesales que se surtieron a lo largo de las investigaciones fiscales, así como del cotejo con las hojas de vida allegadas por la Contraloría Municipal, se determino que:

Analizadas las hojas de vida aportadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga se encuentra que los siguientes cumplen con los requisitos exigidos para ser designados como contralor ad-hoc para resolver las segundas instancias de los procesos de responsabilidad fiscal 3331 y 3430:

1. CAROLINA ROJAS PABON – SECRETARIO GENERAL
2. JORGE IVÁN POVEDA CASTRO – CONTRALOR AUXILIAR P.C
3. FERLEY GONZALEZ – JEFE DE VIGILANCIA FISCAL
4. LUZ MARINA RUEDA - PLANEACIÓN
5. EDGAR PEREZ – SECRETARIO DE DESPACHO

Lo anterior a fin de ser sometidas a consideración por la plenaria para posterior votación, designación y posesión del o los dignatarios designados para tal fin.

**APROBADA**

**NO APROBADA**

En la Sesión Plenaria del día dos (2) del mes de junio de 2021

Secretario General,

Presentada por:

Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,



  
**FABIAN OVIEDO PINZON**  
 Presidente

Revisó: Jenny Fernanda Bayona Chinchilla. Jefe oficina asesora Jurídica.  
 Proyectó: Jorge Iván Ojeda Jerez - Abogado Contratista

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

### Proposición

De conformidad con el acuerdo 031 de 2018 en su artículo 13, el cual establece que es deber del Concejo de Bucaramanga elegir Presidente, primer Vicepresidente y segundo Vicepresidente, de manera respetuosa solicito que se cite a sesión plenaria para la elección de mesa directiva cumpliendo los términos y disposiciones que establece el reglamento interno.

APROBADA:

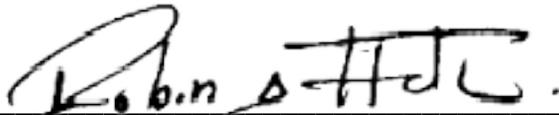
NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 08 de junio de 2021

Secretario General,



Presentada por:



H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES  
Concejal Partido Liberal

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

## PROPOSICIÓN

En Colombia vivimos un momento de estallido social, generado en gran medida por la insatisfacción frente al proceder de aquellos que fueron elegidos por voto popular para representar los intereses de quienes los eligieron.

Muchos aprovecharon el estallido popular para reforzar su discurso doble moralista en el que por un lado dicen defender los derechos consagrados en la Constitución Nacional y por el otro impiden la libre movilidad de las personas.

Por otro lado encontramos el discurso doble moralista solidario que los llevan a agitar las banderas en las calles, proyectando la imagen de estar del lado de la ciudadanía y del reclamo, justo de los jóvenes, por más oportunidades, mientras que a espaldas del clamor popular al parecer ubican a sus “Jóvenes amigos y familiares” en cargos de alta incidencia, como por el ejemplo la dirección del SISBEN, entidad que tiene a su cargo programas sociales de gran importancia y que en el corto plazo, se debe impedir que se convierta en un escenario de coerción para los beneficiarios de estos programas a cambio de beneficios electorales.

Mientras los jóvenes en las calles piden acceso a oportunidades, otros aprovechan su populismo para traicionar a los electores, demostrándoles que aunque están agitando la bandera con la ciudadanía, a la espalda del marchante al parecer hacen aquello que hoy, entre otros muchos temas, se quiere cambiar, el NEPOTISMO.

Precisamente el encargo del nuevo director del SISBEN parece un acto de NEPOTISMO con presuntos visos de corrupción amparada en el interés individual de cara una próxima elección.?

Precisamente estos indicadores de nepotismo y traición a la ciudadanía son los que me llevan a proponer un debate de control político y citar al secretario de planeación y al nuevo encargado del SISBEN quien es familiar de uno de los Concejales aquí presentes.

Solicítese al Secretario de Planeación Municipal de Bucaramanga y al Doctor Diego Alfonso Parra Fernández responder de forma ordenada, completa y concisa las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se garantiza la imparcialidad y objetividad de la información manejada en el Sisben de Bucaramanga?
2. ¿Cómo se garantiza la transparencia de los procesos a cargo del director del Sisben, así como la imparcialidad en la inclusión o exclusión de las personas que pertenece a este selecto grupo de la población?
3. ¿Cómo se garantiza la protección de los datos para evitar manejo político de las personas que pertenecen al sector Sisbenizado cuando el director pertenece a un sector político?
4. ¿Cuál es la garantía de la secretaría de Planeación a los bumanguenses de no politizar una dirección tan importante que tiene a cargo la canalización de todos los subsidios y ayudas en este momento tan difícil socialmente, pero sobre todo cuando se acercan periodos electorales?

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO</b> <b>RECONSTRUYÉMONOS</b> <b>AL CONCEJO 2021</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

5. ¿Cuál fue el criterio para definir el encargo de esta dirección, en cuánto es claro que debería evitarse que no fuera el familiar de un concejal actual de Bucaramanga?

Bucaramanga, junio 8 de 2021.

Presentada a consideración del cabildo por:

  
**Fabián Oviedo**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Cambio Radical

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

Bucaramanga, junio 8 de 2021.

Secretario General,



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

## DEBATE DE CONTROL POLÍTICO OFICINA DEL SISBEN

### PROPOSICIÓN

Cítese al respectivo Secretario y Director de la oficina del SISBEN del municipio de Bucaramanga, Santander.

### CUESTIONARIO OFICINA DEL SISBEN.

1. ¿Cómo ha sido la operatividad de SISBEN IV en el Municipio?
2. ¿Desde qué fecha empezó la operatividad del SISBEN IV?
3. ¿Qué costo tuvo la implementación de SISBEN IV?
4. ¿Qué fuentes de recursos se usaron para la implementación de SISBEN IV?  
¿Existieron aportes del nivel nacional, por parte del Departamento Nacional de Planeación?
5. ¿Cuántas personas, contratistas y funcionarios operan actualmente el SISBEN IV?
6. ¿Tomando en cuenta que la metodología de SISBEN IV es diferentes en cada uno de los municipios del país, pues toma como referencia las condiciones socioeconómicas históricas del territorio, ¿Cómo es la encuesta aplicada para las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales del municipio de Bucaramanga?
7. ¿Cuál es el porcentaje de inscritos actualmente en el SISBEN?
8. ¿Del porcentaje anterior, cual es el porcentaje de población que es susceptible de los programas de asistencia, mediante las estrategias encaminadas a la atención y solución de necesidades de la población pobre y vulnerable?
9. ¿Cuántas familias fueron encuestadas en casa con el proceso de recuento de unidades de vivienda mediante el cual se hacía convocatoria y se comunicaban las fechas de las entrevistas en sitio y cuantas fueron realizadas por demanda en las oficinas del SISBEN, desde la entrada en operación de la nueva estrategia? ¿Cuántas visitas se realizaron para aplicar la encuesta en sitio, cuál fue el cronograma desarrollado, discriminado por comunas y barrios?
10. Describa el paso a paso, del barrido y la estrategia de operación para la adopción de la estrategia SISBEN IV
11. La estrategia SISBEN IV ¿está en su totalidad operativa? ¿Desde qué fecha se cuenta con dicha operatividad?

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

**12.** ¿Cuál es la política y la estrategia de atención al usuario para la oportuna inscripción y atención de las personas y familias que desean acceder a SISBEN?

**13.** Desde la entrada en operación de la estrategia SISBEN IV a la fecha, ¿Cuál ha sido la cantidad de derechos de petición que se han allegado a la oficina del SISBEN? ¿Cuántos de estos derechos se han respondido a la fecha de manera satisfactoria? ¿Cuál es la clasificación de estos derechos y cuántos de estos se dan por solicitudes de reclasificación en los puntajes obtenidos?

**14.** Tomando como referencia la estrategia de SISBEN anterior y la puesta en marcha de la estrategia actualmente implementada, ¿cuáles son los porcentajes y el número de inscritos que perdieron el acceso a los programas de atención oportuna para la superación de las condiciones de pobreza?

**15.** En referencia con la pregunta anterior, de dicha población, que por los puntajes de reclasificación de acuerdo con la estrategia SISBEN IV quedaron sin accesos a programas sociales prioritarios ¿Cuántos casos fueron revisados por la alcaldía de Bucaramanga en búsqueda de no excluir a población que requiera el acceso por su condición de vulnerabilidad social, a programas de asistencia prioritaria?

**16.** Con referencia a población migrante no nacional, ¿Cuál es el porcentaje de personas inscritas y cuántos de estos están dentro de la calificación que les permita acceder a programas de asistencia por vulnerabilidad?

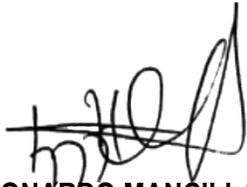
**17.** Tomando la condición actual del país, por cuenta de la pandemia del COVID 19, ¿cuáles han sido las estrategias de atención al usuario, para todos los procesos que se llevan a cabo de manera misional y que constituyen la oferta institucional, en garantía de acceso a toda la población sin discriminación o dilaciones que impidan la concurrencia efectiva con oportunidad?

**18.** ¿Se han realizado campañas de comunicación por diferentes medios para dar a conocer la metodología y la estrategia de SISBEN IV, dejando claro a la comunidad cuáles son los puntajes que identifica la situación de la población, la metodología de cálculo que es automática y que no existen niveles, más aún, que dichos puntajes no se modifican a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio? ¿Cuántas campañas se han realizado por trimestre desde la entrada en operación de la nueva estrategia y cuáles fueron los canales y contenidos de estas?

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

**19.** Tomando en cuenta que la estrategia SISBEN IV es un instrumento de medición independiente de los programas sociales que permite ordenar a la población mediante un resultado de acuerdo con las condiciones socioeconómicas para identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social, y que este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados, ¿Cuáles son los niveles de pobreza identificados en Bucaramanga, discriminando, comunas, barrios, tipos de población, así como población ubicada en zonas veredales? ¿Favor relacionar números y porcentajes concretos con la descripción solicitada?

Presentada por,



**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA  
 Partido ASI

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

15 DE JUNIO DE 2021

Secretario General,



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

## DEBATE DE CONTROL POLÍTICO COMUNA 8

### PROPOSICIÓN

Cítese a los respectivos secretarios y Directores de Desarrollo Social, Planeación, Salud, Infraestructura, Educación, IMEBU, IMCT, ISABU, INDERBU y Gestión del Riesgo e invítese a la Policía Nacional.

#### Questionario INDERBU.

1. ¿Qué programas o proyectos deportivos se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.
2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?
3. ¿Cuántos escenarios deportivos de esta a comuna están a cargo del INDERBU?
4. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### Questionario IMCT.

1. ¿Qué programas o proyectos del Instituto se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.
2. La EMA a ¿cuántos niños de esta comuna ha beneficiado en los últimos tres años y actualmente cuántos están beneficiándose de estos programas?
3. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### Questionario Secretaria de Desarrollo social.

1. ¿Qué programas o proyectos de la secretaria se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.
2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?
3. ¿Cuál fue la ayuda social y económica entregada a los habitantes de la comuna 8 durante la emergencia social y económica que estamos viviendo? Discriminar por barrio.
4. ¿Cuántas personas de la Comuna 8 se están beneficiando con el programa de adulto mayor, discriminar por barrios?
5. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	

### **Questionario Secretaría de Planeación**

1. ¿Qué programas o proyectos de la secretaria se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.
2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?
3. ¿Cuántas viviendas hay en esta comuna, cuantos asentamientos, cuantos barrios en proceso de legalización y cuanta personas habitan ahí discriminado por género y edad?
4. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

### **Questionario Secretaría de salud**

1. ¿Qué acciones se están haciendo para evitar o disminuir enfermedades por vectores en esta comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios y población beneficiada.
2. ¿Cuántos han sido los Afectados y fallecidos del covid-19 en esta comuna? .
3. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

### **Questionario Oficina de Gestión del riesgo.**

1. Con relación a la temporada de lluvias ¿cuantos deslizamientos y afectaciones de vivienda se han visto en los últimos cuatros años?, especificar.¿ Cuántas familias y en que barrios?
2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?
3. En la actualidad ¿cuántas viviendas e infraestructura están afectados por circunstancias ambientales como lluvias, erosión, deslizamientos, etc.?

### **Questionario secretaria de Educación.**

1. ¿Cuántos niños están vinculados a las escuela públicas de esta comuna 8 de Bucaramanga? discriminando por grado escolar, genero, edad y barrio,
2. ¿Cuántos niños han recibido computadores o tablets para acceder a la educación virtual?
3. ¿Es suficiente la planta docente para cubrir la demanda de estudiantes en las instituciones de esta comuna?

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROPOSICION</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

4. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### **Cuestionario Secretaria de Infraestructura.**

1. ¿Qué programas o proyectos de la secretaria se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.

2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?

3. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### **Cuestionario Secretaria del Interior.**

1. ¿Qué acciones se están haciendo para controlar las invasiones en las escarpas de esta comuna.

2. ¿Qué programas o proyectos de la secretaria se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.

3. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?

4. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### **Cuestionario IMEBU.**

1. ¿Qué programas o proyectos del instituto se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.

2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?

3. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

#### **Cuestionario ISABU.**

1. ¿Qué programas o proyectos del instituto se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROPOSICION</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

2. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?

3. ¿Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

**Cuestionario Policía Nacional.**

1. ¿Cuánto pie de fuerza tiene esta comuna 8 de Bucaramanga, y como están distribuidos?

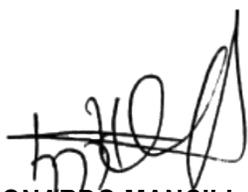
2. ¿Cuáles son las Estadísticas de los delitos en esta comuna para el año 2020 y 2021?

3. ¿Qué programas o proyectos de la institución se están implementando en la comuna 8 de Bucaramanga? Discriminar por barrios Y población beneficiada.

4. ¿Qué proyectos se tiene proyectados hacer en esta comuna y qué comunidad se vería beneficiada?

5. Qué cantidad de recursos económicos se han invertido en los últimos tres años en proyectos y programas que beneficien esta comuna?, discriminar los proyectos ¿Y cuánto se va a invertir en el 2021 para esta comuna?

Presentada por,



**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA  
 Partido ASI

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2.021

15 DE JUNIO DE 2021

Secretario General,



**PROPOSICIÓN**  
**DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**

**43**

**ASUNTO: PROCESO CONTRACTUAL DE LA PLATAFORMA DE TELEGESTIÓN, TELEMEDIDA, SUPERVISIÓN Y MONITOREO EN TIEMPO REAL CON TODOS SUS COMPONENTES DE RED COMPLETAMENTE INSTALADOS Y EN SERVICIO AL 100% QUE PERMITA LA GESTIÓN INTELIGENTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SUS DISTINTAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS.**

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, en calidad de Concejala del Municipio de Bucaramanga solicitar se sirva CITAR a control político a MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDÓÑEZ - ASESORA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - ASESORA PARA LA GESTIÓN EFECTIVA, IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RICARDO AZUERO BUENAVENTURA - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ILEANA MARÍA BOADA HARKER - SECRETARÍA JURÍDICA, JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EDSON ANDRÉS GÓMEZ CÁRDENAS - OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con el fin que absuelvan el cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones, competencias y control relacionados con las preguntas formuladas en el siguiente cuestionario:

**CUESTIONARIO**

1. ¿Cuál es el alcance del proyecto total, sus etapas, sus generalidades, su punto base de inicio (Inventario actual)?
2. ¿Cómo fue inscrito el presente proyecto en el Banco de Proyectos? Adjuntar el proyecto radicado, la certificación emitida por la oficina de planeación y los anexos correspondientes
3. Adjuntar los documentos precontractuales del presente proceso, como: Estudios técnicos de las oficinas intervinientes, Certificados Presupuestales, Viabilidad Jurídica y demás que se hayan tenido en cuenta.
4. Teniendo en cuenta que el proceso incluye actividades de diseño, equipo técnico mínimo (personal y equipos), instalación ¿Por qué fue enmarcado como adquisición de elementos de características técnicas uniformes y no como contrato de obra?
5. ¿Cuál es la idoneidad y la experiencia del grupo que estructuró los documentos del proceso? Relacionar nombre, cargo, años de experiencia profesional, proyectos relacionados a Alumbrado público, proyectos relacionados a la Telegestión, telemedida, supervisión y monitoreo de alumbrados públicos nacionales e internacionales y su nivel de participación; igualmente relacionar la experiencia de estos profesionales en procesos adelantados por BOLSA MERCANTIL.

- Incluir ingenieros, abogados, técnicos y demás profesionales intervinientes.
6. ¿Cuáles fueron las razones para solo incluir los códigos UNSPSC 391215 y 432327 dejando por fuera códigos del grupo (F) Servicios?
  7. Según el estudio previo, se menciona que los precios obtenidos corresponden a cotizaciones realizadas a 17 actores del mercado, por lo que se solicita se alleguen los documentos (Correos electrónicos u otros) donde se solicitaron estas cotizaciones a estos actores, con las respuestas entregadas y sus adjuntos, adicional se mencionan reuniones, por lo que se solicitan las actas de estas reuniones sostenidas con los actores.
  8. Según el estudio previo, se relacionan costos estimados por \$118.456.517 por la operación en bolsa y comisionista, favor allegar el estudio que dio lugar a este valor, que incluya todas las variables técnicas y de mercado tenidas en cuenta.
  9. ¿Cuál fue el valor tenido en cuenta de comisiones a cancelar por parte de los proponentes para la presentación de las propuestas económicas?
  10. ¿Cuál es el valor unitario de cada producto y servicio incluido en el presente proceso contractual?
  11. ¿Cómo están distribuidos en los precios unitarios los costos de: Estampillas, garantías, participación en bolsa del proceso, entre otros?
  12. ¿Por qué se relaciona la Retención en la fuente a título de Renta y de Industria y Comercio como un impuesto, si este no corresponde a un impuesto como tal? ¿Cuál fue la injerencia de estos en la estructuración del presupuesto del referido proceso?
  13. ¿Cuáles son las razones técnicas para la solicitud del personal mínimo requerido de acuerdo a su perfil?
  14. ¿Cuales son las actividades a desarrollar por cada uno de los cargos del equipo mínimo requerido?
  15. ¿Cómo fueron calculados los costos del ítem 4.1 Bolsa de datos de internet por tres (3) años y como está definido el producto de entrega?
  16. Según el ítem **5.0 CAPACITACIÓN** se brindará capacitación certificada para 10 personas. ¿Cuáles son las personas escogidas para la capacitación y cual es su forma de vinculación con la administración municipal? ¿El proponente que documentos debe adjuntar para poder entregar estas certificaciones?
  17. ¿Cuál es el nivel de deterioro de los fotocontroles existentes, el valor en libros, el valor de depreciación y deterioro de estos en los Estados Financieros de la entidad? Para esto allegar certificación emitida por la Secretaría de Hacienda o a quien corresponda y el concepto técnico para cambio de los equipos existentes.
  18. Según el valor en libros del punto anterior, indicar ¿como será el proceso para dar de baja estos equipos, como se recuperará su valor de salvamento? E indicar en que lugar se almacenarán durante la ejecución del contrato y mientras dure su enajenación.
  19. ¿Cuáles fueron las razones técnicas, legales y económicas para escoger la contratación por medio de la Bolsa Mercantil de Colombia para este proyecto?
  20. ¿Cuáles fueron las razones técnicas, legales y económicas para no desarrollar este proceso a través de la plataforma SECOP II?

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la planearía del Concejo y sustentarlas verbalmente ante la Plenaria.

En el mismo sentido, sírvase INVITAR al Personero Municipal de Bucaramanga, el Contralor Municipal de Bucaramanga y si es el caso de acuerdo a su competencia a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental, con el fin que participen e intervengan dentro de dicha sesión.



**SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA**  
Concejala de Bucaramanga  
Proposición proceso BMC Alumbrado Público

APROBADA 16 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIO GENERAL



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

44

**DEBATE DE CONTROL POLITICO**

**ASUNTO:** DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

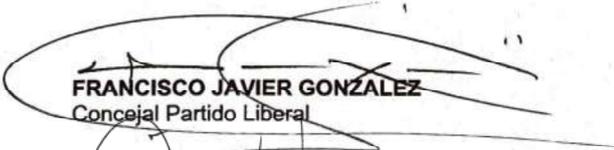
Como Concejales de la ciudad de Bucaramanga y de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018 y cumpliendo con las funciones como servidor publico, me permito Citar a control Político al Secretario de Infraestructura Arq Ivan Vargas, a la Secretaria Jurídica, al Jefe de Alumbrado publico a la Dra. María Juliana Acevedo asesora de Contratación y Transparencia, y al Dr Edson Gómez Asesor del despacho en TIC ; de igual manera dar respuesta al siguiente formulario:

1. ¿Quien es el coordinador de la oficina de alumbrado público y cuál es su profesión y experiencia especifica en el sector?
2. ¿Cuál es el futuro a corto, mediano y largo plazo del Alumbrado Público en nuestra ciudad, no estaba modernizado?
3. ¿Eso qué tiene ver con Ciudad Inteligente y cuáles son beneficios para los ciudadanos?
4. ¿Los recursos invertidos en administraciones anteriores se pierden? estaríamos ante un detrimento patrimonial ?
5. Siempre se han realizado los procesos de Alumbrado Público como Obra, ¿Por qué en esta ocasión no se adelanto bajo esta modalidad?
6. Favor explicar cual es el alcance del proyecto y como sería su ejecución
7. ¿Los puntos de gestión inteligente se van a instalar en las luminarias existentes?
8. ¿Por qué se está utilizando la Bolsa Mercantil de Colombia para contratar este proyecto de alumbrado público y no se acude a la Licitación Pública – SECOP II?
9. ¿Por qué sustenta la utilización de la bolsa mercantil el municipio de Bucaramanga, aduciendo que el proyecto a contratar se encuentra codificado bajo el número 30084 (SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO) dentro del registro de bienes, productos, commodities, servicios, títulos, valores, derechos derivados y contratados inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa - SIBOL?
10. ¿Cuánto le cuesta al municipio la comisión que debe pagar al Comisionista de Bolsa para que lo represente en la negociación?
11. ¿Cuánto les cuesta a los comitentes vendedores la comisión que deben pagar al Comisionista de Bolsa para que los represente en la negociación?

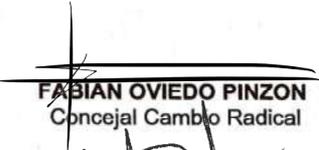
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

12. ¿Cuánto debe depositar en una cuenta de la bolsa mercantil como garantía de cumplimiento del contrato, el comitente vendedor ganador y durante cuánto tiempo debe permanecer esa garantía bancaria?
13. ¿Por qué no se estableció anticipo en este contrato, si los recursos existen en las cuentas del municipio, específicamente de alumbrado público?
14. ¿Qué va a pasar con el sistema de gestión que tiene actualmente alumbrado y sobre el cual anualmente le invierte recursos la entidad para su mantenimiento y actualización?
15. ¿Qué va a pasar con los fotocontroles existentes una vez desinstalados y reemplazados por "fotocontroles inteligentes"?
16. ¿Cuánto le va a costar al municipio mensualmente el alojamiento y/o "hosting" de la información, así como el plan de datos que debe seguir cancelando después de los 3 años del proyecto cuando termine el tiempo que lo va a asumir el comitente vendedor?
17. ¿Después de los 3 años en que el comitente vendedor ganador, termine su compromiso de administración del sistema con el municipio, quién lo va a asumir?
18. ¿Qué marca y/o fabricantes cumplen con la totalidad de requerimientos técnicos solicitados para los Gateway/Controlador?
19. Por favor indicar si el proceso de contratación restringe la participación de más oferentes, en especial por el corto tiempo para estructurar la propuesta y costos que deben asumir los oferentes. ¿Qué puede señalar al respecto?
20. Posiblemente se encontraran Componentes de alumbrado que se pretenden reemplazar que no han cumplido su vida útil, por consiguiente se podría incurrir en daño fiscal. ¿Existe dicha posibilidad de daño?

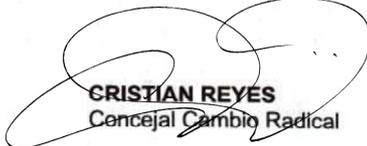
Presentada por:

  
**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ**  
 Concejal Partido Liberal

  
**CARLOS ANDRES BARAJAS**  
 Concejal partido Verde

  
**FABIAN OVIEDO PINZON**  
 Concejal Cambio Radical

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL**  
 Concejal Partido Conservador

  
**CRISTIAN REYES**  
 Concejal Cambio Radical

  
**LUIS AVILA**  
 Concejal Magamos Ciudadanía

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejohebucaramanga.gov.co

www.concejohebucaramanga.gov.co

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

*Nelson Mantilla Blanco*  
**NELSON MANTILLA**  
 Concejal MAIS

*Leonardo Mancilla*  
**LEONARDO MANCILLA**  
 Concejal ASI

*Robin Hernandez*  
**ROBIN HERNANDEZ**  
 Concejal Partido Liberal

*Luis Fernando Castañeda*  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA**  
 Concejal Centro Democrático

*Javier Ayala Moreno*  
**JAVIER AYALA MORENO**  
 Concejal Partido liberal

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria virtual de \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

17 DE JUNIO DE 2021

Secretario General,

*[Handwritten signature]*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

## PROPOSICIÓN

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me permito presentar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que, desde hace más de 10 años, la comunidad del sector de la concha acústica y un grupo de veedores, han luchado por la recuperación del terreno denominado parque de las mejoras públicas y que desde la personería (personería delegada de patrimonio público) y también desde la contraloría municipal se intentaron acciones para que en administraciones municipales anteriores se hicieran las gestiones de recuperación del sector no ha sido posible y el lugar aún se encuentra en manos de particulares (Sociedad de mejoras públicas).

Por lo anterior se hace necesario realizar una jornada de control político en la corporación para tratar este importante tema y lograr determinar si el parque le pertenece a la ciudad o a particulares. Como corporación tenemos la responsabilidad de coadyuvar a la comunidad en su propósito.

Por lo anterior es necesario citar a la Secretaría jurídica, al DADEP, a la oficina de planeación municipal, a la oficina de valorización, a la personería municipal y la contraloría municipal de Bucaramanga. E invitar a la sociedad de mejoras públicas con el fin de responder el siguiente cuestionario:

### Para la secretaría jurídica:

1. Que acciones jurídicas ha realizado la oficina jurídica para determinar la titularidad del predio "parque de las mejoras publicas"
  - 1.1 determinar el histórico de actuaciones u omisiones por parte de la oficina jurídica. Es decir que hicieron administraciones anteriores para resolver esta problemática que reclama la comunidad.
  - 1.2 Que solicitudes reposan en la oficina jurídica por parte de ciudadanos y/o veedores para reclamar a la administración la recuperación del parque de las mejoras públicas y que se ha hecho frente a ese tema; de existir solicitudes hacer un recuento del trámite (año de radicación y respuesta de la oficina jurídica)
2. Que concepto tiene la oficina jurídica, frente al parque de las mejoras públicas.
3. Existen acciones judiciales como acciones populares u otras en donde la administración sea sujeto procesal en este tema, de existir tales acciones haga un recuento de las actuaciones de la administración.

### Para el DADEP

1. Que estudios técnicos ha realizado el DADEP para determinar las condiciones de titularidad del predio. Hacer un histórico de las actuaciones.
2. Que conceptos ha emitido el DADEP frente a las reclamaciones de los veedores y ciudadanía y frente a la posición de la sociedad de mejoras públicas.
- 3.Cuál es la pastura actual del DADEP frente al parque de la sociedad de mejoras públicas.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

**Para la secretaria de planeación:**

1. Según el POT y disposiciones complementarias que determina la secretaria de planeación frente al parque de mejoras publicas
2. Que conceptos anteriores a esta administración se han emitido por parte de la secretaria de planeación frente al parque de las mejoras públicas.

**Para la oficina de valorización:**

1. Que análisis o diagnostico hace la oficina de valorización frente al parque de las mejoras públicas.

**Para la personería de Bucaramanga:**

1. Desde la personería delegada de patrimonio público, que acciones se han realizado frente a la problemática del parque de las mejoras públicas. Hacer un histórico de las actuaciones
- 2.Cuál es la postura de la personería municipal de Bucaramanga frente a esta situación.

**Para la contraloría de Bucaramanga:**

1. Que acciones se ha realizado desde la contraloría auxiliar para la participación ciudadana frente a la problemática del parque de las mejoras públicas.

**INVITADO. SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS**

1. Cuáles son los argumentos jurídicos que tiene la sociedad de mejoras públicas para ejercer el control y la posesión del parque de las mejoras públicas.

**PARA TODOS**

1. De existir acciones judiciales para la recuperación del parque de mejoras publicas cual ha sido su actuación.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria virtual de comisión primera del día 25 de junio de 2021

Secretario General,

Presentada por:

  
 CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO  
 CONCEJAL PARTIDO VERDE



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

### Proposición

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos solicitar se sirva  **citar**  a control político al secretario de infraestructura, secretario de salud y ambiente, subsecretario de ambiente, secretaria de hacienda de Bucaramanga y gerente acueducto metropolitano de Bucaramanga. Sírvase  **invitar**  al director de la CDMB, gerente de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS), directora de la ESANT y viceministro de agua y saneamiento básico para dar respuesta al siguiente cuestionario:

Pregunta:	Dirigido a:
1. Sírvase exponer las proposiciones presentadas por su cartera en las mesas de construcción del convenio interadministrativo para la etapa de preinversión de la PTAR de RIO de ORO, cuales fueron acogidas y cuales rechazadas. 2. Si se anula el convenio interadministrativo celebrado con el acueducto metropolitano de Bucaramanga para la inversión en los estudios de la PTAR de Rio de Oro, como se le va a dar cumplimiento a las metas del proyecto estratégico del tema que se encuentran en el plan de desarrollo.	Secretario de Infraestructura
1. Sírvase exponer de forma detallada que afectación tiene sobre la salud la falta de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del rio de oro.	Secretaría de Salud y Ambiente.
1. Sírvase exponer las proposiciones presentadas por su cartera en las mesas de construcción del convenio interadministrativo para la etapa de preinversión de la PTAR de RIO de ORO, cuales fueron acogidas y cuales rechazadas.	Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
1. Explique la finalidad que tiene la entidad para solicitar la exclusividad de los derechos de autor en el convenio interadministrativo para la preinversión de la PTAR de Rio de Oro 2. Exponga las funciones que tendría el comité técnico de vigilancia en el convenio interadministrativo que se suscribiría entre la entidad y las demás entidades citadas o invitadas. 3. Cuales son las razones para no dar la calidad de conveniente al ministerio de vivienda, ciudad y territorio en el convenio interadministrativo para la preinversión de la PTAR de Rio de Oro. 4. Sírvase exponer los criterios que permiten realizar una reducción presupuestal para la preinversión de la PTAR de Rio de ORO en cerca \$2.000.000.000 sin sacrificar el rigor técnico del mismo. 5. Sírvase exponer en que estado de ejecución se encuentra el convenio interadministrativo 000173 celebrado entre la entidad y la CDMB.	EMPAS

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

6. En el informe de gestión del año 2020 de la entidad se señala que para el año 2022 se debe contar con los estudios y diseños de la PTAR de Rio de Oro, en tal sentido sírvase exponer cuales serán las posibles fuentes de financiación del proyecto que deberían conocerse para el 2023 y no se establece en el plan de acción de la entidad.	
1. Sírvase presentar un informe de los procesos sancionatorios en curso de los cuales es sujeto la empresa pública de alcantarillado de Santander. 2. Sírvase señalar el porcentaje de cumplimiento del plan de acción de la entidad en lo referente a las metas de la PTAR DE RIO DE ORO.	CDMB
1. Que destinación presupuestal se le dará a los \$2.040.816.327 una vez sea anulado el convenio interadministrativo con el acueducto metropolitano para la etapa de preinversión de la PTAR de Rio de Oro.	Secretaría de hacienda

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la planearía del Concejo y sustentarlas verbalmente ante la Plenaria.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 29 de Junio de 2021

Secretario General,



Presentada por:  
(original firmado)

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga

**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página <b>3</b> de <b>1</b>

 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

### PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Solicitamos a la Procuraduría General de la Nación, en nombre de todo el Concejo Municipal de Bucaramanga que realice una intervención urgente e inmediata al Convenio No. 00723 de 2020 suscrito entre la CDMB y el EMPAS de conformidad a los argumentos contenidos en la sesión plenaria del 07 de julio de 2021.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 07 de julio de 2021



Secretario General,

CARLOS PARRA  
Concejal de Bucaramanga

ANTONIO SANABRIA  
Concejal de Bucaramanga

DANOVIS LOZANO  
Concejal de Bucaramanga

MARINA DE JESÚS AREVALO  
Concejal de Bucaramanga

JAIME BELTRAN  
Concejal de Bucaramanga

TITO RANGEL  
Concejal de Bucaramanga

LUISA BALLESTEROS  
ROS  
Concejal de Bucaramanga

SILVIA MORENO  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

## PROPOSICIÓN

Honorables concejales:

En mi condición de corporado de este cabildo bumangués, presento a consideración de la plenaria la siguiente proposición:

### FUNDAMENTOS DE LA PROPOSICIÓN

**1.-** Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que *“Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.”*

**2.-** Que a su vez, el párrafo primero transitorio del artículo 4° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años que culminará el 31 de diciembre del año 2021.

**3.-** Que la Ley 1904 de 2018 de fecha 27 de junio de 2018<sup>1</sup>, estableció las reglas de la convocatoria pública para la elección del Contralor General de la República y señala en su artículo 11° que las disposiciones contenidas se aplicarán para la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, hasta tanto el congreso expida disposiciones especiales para la materia.

**4.-** Que en el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 se señala que *“La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.”*

**5.-** Que sobre la aplicación de la Ley 1904 de 2018 al proceso de selección de los Contralores Territoriales la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Concejo de Estado, mediante concepto del 12 de noviembre de 2019 (Esp. 11001-03-06-000-2019-00186-00), consideró:

<sup>1</sup> Ley 1904 de 2018.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:

*"Como el legislador no ha expedido todavía una ley que regule específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales, la normativa que rige y debe seguirse aplicando es la contenida en la Ley 1904 de 2018, tal como se explicó en el acápite primero de este documento. Por lo tanto, es a dicha ley a la que debe sujetarse la Contraloría General cuando expida la reglamentación prevista en el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019.*

(...)

*Adicionalmente, el artículo 11 de la misma ley extendió su aplicación a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, mientras el Congreso dicta la ley que regule específicamente las convocatorias públicas requeridas para efectuar dichas elecciones (...)*

*Igualmente, vale la pena reiterar que, según el artículo 11 de la citada ley, sus disposiciones deben aplicarse, «en lo que correspondan», a la elección de los contralores locales, hasta que el Congreso dicte normas específicas para la designación de dichos funcionarios. Por esta razón, le corresponderá a la Contraloría General de la República, en forma previa a desarrollar los términos generales del proceso de convocatoria pública, determinar y precisar cuáles de las normas de la Ley 1904 deben aplicarse a estos procesos de selección, por resultar posible y pertinente su cumplimiento en el nivel territorial, y de qué forma debe efectuarse su aplicación a los contralores territoriales y a quienes deben elegirlos, es decir, a las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales."*

**6.-** Que el artículo 6° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, consagra que *"La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales"*.

**7.-** Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución No. 0728 de fecha 18 de noviembre de 2019, en la que desarrolla los términos generales que deben cumplir las convocatorias públicas que adelanten las Corporaciones Públicas para la elección de contralores territoriales.

**8.-** Que en la mencionada Resolución 728 de 2019 la Contraloría General de la República estipuló que mediante dicha Resolución se establecían los términos generales que regirán las convocatorias públicas que adelanten las corporaciones públicas de elección popular para la elección de los contralores territoriales y en su artículo 3 estableció que *"La convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública territorial invita a todos los ciudadanos a participar en el proceso de elección de contralor (...)"*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>OFICIO</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 5

**9.-** Que en el artículo 2 de la Resolución 728 de 2019 se establece que las condiciones y reglas de la convocatoria serán las establecidas en dicha Resolución y las fijadas por la corporación convocante.

**10.-** Que el H. Concejo de Bucaramanga, llevó a cabo el proceso de convocatoria pública, para la selección del contralor municipal por dos (2) años, para el periodo 2020- 2021, proceso que fue suspendido mediante providencia de fecha 20 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Bucaramanga.

**11.-** Que el artículo 16 de la Resolución No. 0728 de 2019, establece que el periodo institucional actual de los Contralores Territoriales culmina el 31 de diciembre de 2021.

**12.-** Que el artículo 6° de la Resolución No. 0728 de fecha 18 de noviembre de 2019 señala que *“La convocatoria (...) debe realizarse mínimo **con tres (3) meses de antelación a la sesión de elección.**”*

**13.-** Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ley 136 de 1994 los contralores se elegirán dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero respectivo por el Concejo.

**14.-** Que conforme al literal b del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 actualmente el Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra en el segundo periodo de sesiones que va desde primero de junio al último día de julio del presente año.

**15.-** Que de acuerdo al literal c de la misma norma en cita el tercer periodo de sesiones de la Corporación Pública inicia desde el primero de octubre al treinta de noviembre de la anualidad.

**18.-** Que teniendo en cuenta los periodos de sesiones del Concejo Municipal al inicio del tercer periodo de sesiones el Concejo se encontraría en el mínimo del tiempo establecido en el artículo 3 de la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019 para realizar el proceso de selección de contralor municipal 2022-2025, por lo cual es menester adelantar dicho proceso en el presente periodo de sesiones ordinarias con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 13 de la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019 que señala que las corporaciones públicas deberán adoptar cronogramas que garanticen la elección oportuna de los contralores territoriales

## PROPOSICIÓN

**PRIMERO:** Autorizar y/o facultar a la Mesa Directiva de la Corporación, para adelantar el proceso de convocatoria pública para elegir contralor municipal de Bucaramanga,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

periodo 2022-2025 conforme lo señala la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, expedida por el Contralor General de la República.

**SEGUNDO:** Autorizar y/o facultar a la Mesa Directiva de la Corporación, para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad con quien se deberá suscribir contrato o convenio, para adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

**TERCERO:** Autorizar y/o facultar a la Mesa Directiva de la Corporación, para adelantar cualquier trámite administrativo con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para llevar a cabo el examen de integridad de los ternados, para elegir contralor municipal de Bucaramanga, periodo 2022-2025.

Bucaramanga,

Presentada a consideración del cabildo por:

  
**Edinson Fabián Oviedo Pinzón**  
 Concejal

  
 Leonardo Mancilla Avila  
 Concejal

  
 Robin Anderson Hernández Reyes  
 Concejal

APROBADA 09 DE JULIO DE 2021

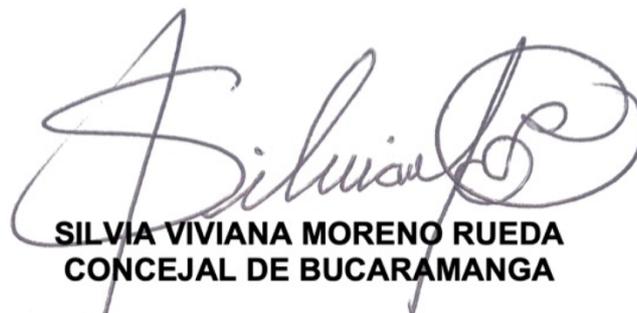


SECRETARIO GENERAL

**PROPOSICIÓN**

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo 031 de 09 de octubre de 2018, me permito presentar la siguiente proposición a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga para su aprobación:

Solicitar a la PROCURADURÍA GENERAL DEL NACIÓN, en nombre de todo el Concejo Municipal de Bucaramanga que realice una intervención PREVENTIVA INTEGRAL urgente e inmediata al proceso de ADQUISICIÓN DE GESTIÓN INTELIGENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO, adelantado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, a través de la BOLSA MERCANTÍL DE COLOMBIA Boletín Rueda de Selección No. 158.



**SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA**  
**CONCEJAL DE BUCARAMANGA**

APROBADA 14 DE JULIO DE 2021



CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>PROPOSICIÓN</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 1	

## DPROPOSICIÓN

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

De conformidad al acuerdo que radicamos para declarar la seguridad como un hecho metropolitano ante el Área Metropolitana de Bucaramanga, solicitamos que esta entidad le dé prioridad a esta solicitud de manera urgente, ya que no ha tenido sesiones que versen sobre esta problemática.

Dado en Bucaramanga, Santander a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiunos (2021)

CARLOS PARRA  
Concejal de Bucaramanga

DANOVIS LOZANO  
Concejal de Bucaramanga

APROBADA EL 16 DE JULIO DE 2021



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO</b> <b>REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

**PLAN DE CIERRE CLAUSURA Y POSCLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO EL CARRASCO Y BÚSQUEDA DEL NUEVO SITIO PARA DESARROLLAR UN NUEVO PROYECTO.**

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades en materia de control político como Concejales de Bucaramanga, solicitamos la realización de un debate de control político donde se cite a: la Secretaria de Salud y Subsecretaria de Ambiente de Bucaramanga, a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, y se invite a el Gerente de la Empresa de Aseo de Floridablanca EMAF, Al Gerente de la empresa de aseo de Piedecuesta o quien haga sus veces, al Gerente de la empresa de Aseo de Girón o quien haga sus veces, y a los responsables del manejo de la disposición de residuos de los demás municipios que utilizan el carrasco para la disposición final y como invitado especial al Presidente de la mesa Directiva de la CDMB; esta última invitación en razón de la ausencia reiterada del representante legal, así como de la CAR ante el Concejo de Bucaramanga y los ciudadanos.

Lo anterior con el fin de resolver el siguiente cuestionario:

**PARA EMAB, CDMB Y SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y MUNICIPIOS**  
**INVITADOS:**

**PREGUNTA GENERAL**

Teniendo en cuenta que la solución a la problemática de la disposición de residuos sólidos urbanos requiere de un esfuerzo colectivo en cada una de las etapas de la gestión integral de los mismos, consideramos importante conocer en el marco de sus competencias lo siguiente, a saber:

1. Que acciones a desarrollado su entidad relacionada con el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, compostaje, proyectos de economía circular, acciones preventivas, de control, búsqueda de un nuevo sitio, educación ambiental, normativa y cualquier otra actividad que contribuya a una adecuada gestión de los residuos que se generan en los 16 municipios que disponen en el Carrasco.

**EMPRESAS DE ASEO Y LOS 16 MUNICIPIOS**

1. ¿Cuáles son los planes de contingencia, que se van a implementar después de la fecha definida por la ANLA para el cierre material del Carrasco?
2. ¿Cuánto sería el sobre costo de llevar los residuos a rellenos sanitarios como el de Cúcuta, Medellín o Aguachica?
3. ¿Las empresas de aseo cuentan con la logística y aprobación social, para llevar los residuos a los rellenos sanitarios mencionados en la pregunta anterior?.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

### **LOS MUNICIPIOS**

1. Teniendo en cuenta los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- de cada uno de los municipios; ¿cuáles son los sitios definidos para desarrollar un nuevo proyecto de disposición final de residuos sólidos urbanos?
2. ¿Cuánto tiene disponible el municipio para desarrollar un nuevo proyecto de disposición final?
3. De acuerdo a la caracterización de los residuos en el PGIRS; ¿cuál es el porcentaje de materiales aprovechables (cartón, papel, metal, plástico, vidrio) orgánicos (compostaje) y basura (disposición final) que se logro identificar.
4. ¿Cuánto es el porcentaje de aprovechamiento en cada uno de los municipios?
5. ¿Cuáles municipios tienen Decreto de emergencia vigente y cual es su plan de acción?

### **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

1. Teniendo en cuenta que son los mayores depositarios de los recursos de sobretasa ambiental y concedores de experiencias con el relleno sanitario de Nuevo Mondoñedo, donde se invirtieron recursos de sobretasa ambiental; además de la misiva conjunta entre ministerio de Vivienda y Procuraduría, donde mencionan la posibilidad de invertir recursos de sobretasa ambiental en este tipo de proyectos; ¿cuántos recursos tiene destinados su entidad en el plan de acción, para contribuir en la solución de la problemática, independientes de las actividades de seguimiento y control?
2. ¿Cuál ha sido el seguimiento realizado al Plan de Manejo Ambiental, especialmente en el componente de manejo de lixiviados y estabilización de las celdas donde se han dispuesto residuos?

### **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

1. ¿Cuáles fueron los aspectos técnicos, que se han tenido en cuenta para evaluar la solicitud realizada por la EMAB, de ampliar la capacidad de la actual celda donde se realiza la disposición de residuos?
2. ¿Cuáles son las actividades a las que la ANLA les realiza la evaluación, seguimiento y control y en que estado se encuentra la definición de la competencia frente a la CDMB?
3. ¿En que estado se encuentra el proceso sancionatorio que se adelanta por la construcción del parque contemplativo y cuántas sanciones ambientales se encuentran ejecutoriadas en contra de la EMAB, por infracciones ambientales relacionadas con la operación del Carrasco?

### **GOBERNADOR DE SANTANDER**

1. Teniendo en cuenta, la problemática es regional y que actualmente el Carrasco recibe el 63% de los residuos que se generan en el

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

Departamento; ¿cómo gobernación, que acciones ha realizado para poder gestionar los predios identificados en el estudio de la UIS y que se encuentran ubicados en el municipio de Lebrija?

2. ¿Cuántos recursos se dejaron en el plan de Desarrollo, para invertir en un nuevo proyecto de disposición final de residuos sólidos urbanos?

### **PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS**

1. ¿Cuántas acciones de tipo preventivo o sancionatoria ha realizado la procuraduría en los últimos 10 años a los funcionarios encargados de solucionar la problemática?
2. ¿Cuál es el último informe técnico realizado al relleno sanitario el Carrasco por la procuraduría?
3. ¿Actualmente que acciones de tipo preventivo, a desarrollado con el gobernador y los alcaldes donde se han identificado los sitios, para el desarrollo del un nuevo proyecto de disposición final?

### **PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

- 1- Teniendo en cuenta que El ANLA debe dar un concepto en atención a una disposición judicial, y, y la emergencia sanitaria vence hasta el 13 de agosto, ¿Que soluciones técnicas han planteado como autoridad ambiental y como responsables del carrasco frente al eventual cierre del relleno sanitario?.
- 2- Que estrategias sanitarias a corto, mediano y largo plazo se están diseñando, se están planificando para contener una crisis de salud pública frente a un posible cierre del relleno.
- 3- Se contempla extender la emergencia sanitaria? De ser así, cuales son los argumentos ante la autoridad ambiental ANLA y que compromisos se asumirán para contrarrestar el impacto ambiental que se pueda generar.
- 4- ¿Qué estudios reales con proyecciones planificadas existen para cambiar el lugar de disposición final de residuos?.
- 5- Los municipios que usan el carrasco cuentan con un plan de contingencia independiente frente a un eventual cierre o están a la expectativa de lo que resuelva la EMAB.
- 6- Para la EMAB: En qué estado se encuentra la solicitud ante la ANLA para ampliar hasta el año 2022 la disposición de residuos?
- 7- ¿Cuáles han sido los conceptos técnicos que han permitido desde varias administraciones extender la emergencia sanitaria y que concepto técnico se tiene actualmente para solicitar la extensión
- 8- En caso de la extensión de la emergencia sanitaria cual sería la compensación para el sector residencial afectado por la disposición final.
- 9- ¿Que campañas de socialización, de salud pública, vacunación y demás estrategias asumirían todos los municipios que usan el carrasco frente a los residentes de los sectores aledaños al relleno?

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 1

10- ¿Qué prácticas de manejo de residuos ejerce casa municipio para disminuir la contaminación ambiental?

**PARA LA EMAB Y DEMÁS MUNICIPIOS QUE USAN EL RELLENO SANITARIO:**

- 1- ¿Cuál es el estado de cartera de los municipios que usan el relleno sanitario?
- 2- ¿Qué acciones de cobro persuasivo se están ejerciendo para recuperar la cartera?
- 3- ¿Cuál es la razón para que los municipios no estén al día en los pagos por concepto de disposición final?
- 4- Por parte de los municipios que están en mora, que compromisos se puede asumir frente a la cartera.
- 5- ¿Qué compromisos asumen los municipios que utilizan el relleno sanitario para reducir el impacto ambiental en caso de que la ANLA extienda hasta el año 2022 el uso del relleno?  
¿Estrategias de reciclaje en la fuente y demás que reduzcan la contaminación?

**PARA LA EMAB Y EL AMB:**

- 1- ¿Quién diseñó los estudios del parque contemplativo el carrasco?
- 2- ¿Cuántos recursos se invirtieron en dicho parque?
- 3- Al momento de la ejecución contractual se sabía que la obra no contaba con permisos ambientales? De ser así por que se continuo adelante con la obra?
- 4- ¿Qué permisos y licencias se necesitaban para construir el parque contemplativo el carrasco?
- 5- ¿Es posible que el parque pueda ponerse en funcionamiento, es decir, se pueden obtener los permisos y de no obtenerse los permisos cual será la suerte del parque contemplativo?

**PARA LA EMAB:**

- 1- ¿Existe alguna empresa interesada en participar en el proceso de administración de los residuos sólidos en Bucaramanga?
- 2- Cuál es la estructura organizacional de la ruta del reciclaje en Bucaramanga
- 3- Cómo funcionan las cooperativas de reciclaje y cuál es el vínculo con la EMAB.
- 4- Cuál será la suerte de los contratos de arrendamiento y de comodato que se desarrollan para el ejercicio del reciclaje?
- 5- La actual estrategia del manejo del reciclaje le genera perdidas a la EMAB, se ser así, cuales son las razones y cuales son los planes de contingencia para que cesar con estas perdidas?

**PARA CITADOS E INVITADOS:**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 5 de 1

- 1- ¿Asumirían el compromiso de organizar mesas de trabajo y de socialización con los habitantes del Barrio porvenir y de sectores aledaños?
- 2- ¿Qué recursos se podrían destinar por parte de los municipios que usan el carrasco y por parte de la autoridad ambiental para disminuir la contaminación del sector y hacer obras de compensación a los residentes del sector?
- 3- Están en condiciones los municipios que usan el relleno sanitario para la disposición de los residuos en firmar un memorando de entendimiento frente al ANLA para asumir compromisos de disminución de impacto ambiental y que toda la carga no se le traslade únicamente a la EMAB y al municipio de Bucaramanga.

Proponemos que esta sesión se haga presencial bajo todas las medidas y protocolos de seguridad utilizando espacios como neomundo o el coliseo Bicentenario donde se guarde el distanciamiento necesario.

APROBADA: **X**

NO APROBADA:

<b>LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO</b> CONCEJAL DE BUCARAMANGA M.C. HAGAMOS CIUDADANÍA	<b>CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO</b> CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO ALIANZA VERDE
<b>JORGE HUMBERTO RANGEL</b> CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO CONSERVADOR	<b>CRISTIAN REYES AGUILAR</b> CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO CAMBIO RADICAL

En la Sesión Plenaria del día 17 de Julio de 2021

Secretario General.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO - 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

### PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Con el fin de garantizar la mayor participación y riqueza técnica en el debate por la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 038 de 2021 "Por medio del cual se revoca parcialmente de la condición de bien de interés cultural del ámbito municipal el inmueble denominado Club del Comercio y se adoptan otras disposiciones" sírvase remitir e invitar al trámite del mencionado proyecto de acuerdo a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga y la Sociedad Colombiana de Arquitectos para que desde su experticia se conceptúe sobre la viabilidad técnica y cultural desde lo arquitectónico de acuerdo a lo contenido en el Proyecto.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 28 de julio de 2021.

Secretario General,



CARLOS PARRA

SILVIA MORENO

DANOVIS LOZANO

MARINA AREVALO

LUISA BALLESTEROS

JAIME BELTRAN

ANTONIO SANABRIA

TITO RANGEL

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 3

## PROPOSICIÓN

### DESIGNACIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AD-HOC

La Contraloría Municipal de Bucaramanga adelanto los siguientes procesos de Responsabilidad Fiscal:

- (Proceso de responsabilidad fiscal **3331**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3394**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3395**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3430**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **409**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3336**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **402**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **419**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **2018- 003**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3372**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **413**)
- (Proceso de responsabilidad fiscal **3366**)

De los anteriores procesos de responsabilidad fiscal, conforme a autos por medio de los cuales se declararon la cesación de las acciones fiscales se remitieron los mismos al superior jerárquico con el fin de que se surta el grado de consulta, de conformidad al artículo 18 de la ley 610 del 2000, autos estos, proferidos por el Subcontralor Municipal.

Atendiendo a que dentro de la estructura organizacional de la Contraloría Municipal el nivel superior jerárquico que tendría la competencia para conocer del Grado de Consulta y del recurso de apelación es el Contralor Municipal de Bucaramanga (Dr. HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL), este ha presentado impedimento para conocer de los mismos ante la Procuraduría Regional de Santander manifestando que de dichos procesos de responsabilidad fiscal en instancias anteriores conoció de los mismos en calidad de Subcontralor Municipal.

En relación a lo anteriormente expuesto la Procuraduría Regional de Santander mediante autos con radicados:

- **IUS-E-2020535811; IUS-D-2020-1615346** (Proceso de responsabilidad fiscal **3331**)
- **IUS-E-2020-642677; IUC-D-20201674158** (Proceso de responsabilidad fiscal **3394**)
- **IUS-E-2020-642713; IUC-D-2020-1674165** (Proceso de responsabilidad fiscal **3395**)
- **IUS-E-2020-535759; IUS-D-2020-1615348** (Proceso de responsabilidad fiscal **3430**)
- **IUS-E-2021-132786; IUC-D-2021-1799140** (Proceso de responsabilidad fiscal **409**)
- **IUS-E-2020-678791; IUC-D-2020-1697486** (Proceso de responsabilidad fiscal **3336**)
- **IUS-E-2021-132688; IUC-D-2020-1799130** (Proceso de responsabilidad fiscal **402**)
- **IUS-E-2021-132649; IUC-D-2021-1799121** (Proceso de responsabilidad fiscal **419**)
- **IUS-E-2020-67897; IUC-D-2020-1697490** (Proceso de responsabilidad fiscal **2018- 003**)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 3

- **IUS-E-2021-202168; IUC-D-2021-1843813** (Proceso de responsabilidad fiscal **3372**)

- **IUS-E-2021-111241; IUC-D-2021-1788732** (Proceso de responsabilidad fiscal **413**)

Autos anteriormente relacionados, en donde resolvió favorablemente las solicitudes, aceptando los impedimentos presentados por el Dr. HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL para conocer en segunda instancia de los procesos de responsabilidad fiscal anteriormente relacionados, así como seguidamente remitió los expedientes al Concejo Municipal de Bucaramanga para que por medio de esta corporación se designara contralor municipal Ad-Hoc.

Así las cosas y atendiendo a lo expuesto de manera antecedente, se requirió a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para que enviara las respectivas hojas de vida de los funcionarios que de acuerdo a la estructura organizacional ocupan los cargos en el siguiente nivel jerárquico después del Contralor Municipal de Bucaramanga, dejando las anotaciones respectivas de cuales funcionarios de la entidad ya habían conocido anteriormente de dichos expedientes y así evitar futuros impedimentos.

En ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga allegó por medio de correo electrónico el día seis (6) de mayo del 2021 respuesta a la petición y envió las hojas de vida de los directivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en aras de que esta Corporación proceda a realizar la designación de contralor Ad-Hoc y se resuelvan en sede de segunda instancia y grado de Consulta los procesos de responsabilidad fiscal.

Revisados los expedientes y las intervenciones realizadas por los diferentes funcionarios adscritos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga dentro de los trámites procesales que se surtieron a lo largo de las investigaciones fiscales, así como del cotejo con las hojas de vida allegadas por la Contraloría Municipal, se hizo necesario que en Sesión plenaria se designara Contralor AD HOC para resolver la Segunda Instancia por apelación y para Revisión los procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga bajo los números de Radicados ya mencionados.

Aunado a lo anterior, se llevaron a cabo las plenarias del día 04 y 11 de junio del 2021 en las cuales se puso de presente la proposición para la designación de contralor Ad-Hoc entregando las hojas de vida a los Honorables Concejales con el fin de que se pudiera escoger al o los profesionales que resolvieran lo ordenado por la Procuraduría Regional de Santander en lo relacionado a la resolución de los procesos de responsabilidad fiscal en sedes de apelación y grado de consulta enviados al Concejo de Bucaramanga, sin embargo y atendiendo a las dudas de los Honorables Concejales respecto del procedimiento legal para poder llevarse a cabo esta designación, ya que dentro del manual interno del Concejo Municipal no se encuentra regulado dicho trámite, por medio del cual deba hacerse esta designación, esta Corporación procedió conforme a las peticiones realizadas por los honorables Concejales, a realizar la devolución de los expedientes a la Procuraduría Regional de Santander solicitando se allegue al Concejo Municipal de Bucaramanga información normativa, legal y procedimental respecto al cómo se debe llevar a cabo la designación de contralor Ad- Hoc para este tipo de trámites procesales, y en el mismo sentido, el sustento normativo por medio del cual el Concejo de Bucaramanga es la entidad que debe realizar dicha designación.

En tal sentido, se recibió por parte de la Procuraduría Regional de Santander el día 27 de Julio del 2021, respuesta a mencionada devolución de expedientes en donde referencia el **Concepto 85321 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública** que abordó la designación o nombramiento del personero por falta absoluta o temporal, y que aporta consideraciones acerca de la facultad de designación de servidores ad hoc cuando

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 3

en el Concejo Municipal recae la competencia de nombramiento; y en ese sentido argumenta que el Concejo Municipal es el Nominador de la figura del Contralor y que se debe garantizar la continuidad Fiscal en la ciudad. Motivo por el cual se ordenó por esta entidad devolverse los procesos de responsabilidad fiscal para que esta Corporación asuma lo de su competencia en cuanto a los procesos **3331, 3394, 3395, 3430, 409, 3336,402,419,2018-003,413 y 3372.**

Por último es de resaltarse que el 21 de julio del 2021 se allegó por parte de la procuraduría Regional el proceso con radicado No **IUS E-2021-275846 IUC D-2021 1898560** correspondiente al proceso **3366** el cual también deberá ser puesto a disposición para la designación de Contralor Ad-Hoc.

Para lo anterior, se anexa el Oficio No 3822 expedido por la Procuraduría Regional de Santander en tres (3) folios,

**APROBADA**

**NO APROBADA**

En la Sesión Plenaria del día veintinueve (29) del mes de julio de 2021

Secretario General,

Presentada por:

Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,



**FABIAN OVIEDO PINZÓN**  
Presidente

**LEONARDO MANCILLA AVILA**  
Primer vicepresidente

**ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**  
Segundo vicepresidente

Revisó: Jenny Fernanda Bayona Chinchilla. Jefe oficina asesora Jurídica.  
Proyectó: Jorge Iván Ojeda Jerez - Abogado Contratista